

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que fue allegado escrito por parte de la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita requerir al curador ad-litem designado para representar a la parte demandada, como quiera que no se ha pronunciado sobre el particular, es decir, si acepta o no el cargo. Sírvasse Proveer.-

Armenia, Quindío, 4 de mayo de 2021



EDISION RIVERA ROBLES
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)



PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSE GABRIEL RUIZ SANCHEZ
DEMANDADOS: MAGNOLIA RINCON ROMERO,
HEREDEROS INDETERMINADOS DEZOILA ROSA
RINCON ROMERO
RADICACIÓN: 6300140030082018-00486-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, considera este Despacho Judicial, que se hace necesario requerir al abogado LUIS EDUARDO MORA BOTERO, para que a la mayor brevedad posible, manifieste al Despacho, si acepta o no el cargo para el cual fue designada. Líbrese el oficio correspondiente la correo electrónico ABOGADOLUISEDUARDO@HOTMAIL.COM.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____DEL
10 DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

194fb85a5fcbaac6c888f4e20a769028b518982a9623507faef76082632149cb

Documento generado en 06/05/2021 09:50:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>